

SECRETARIA. - Señor Juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se recibió contestación de la DIMAR, indicando que las medidas del predio presentan un error que deben ser corregidos por el perito y así mismo le informo que el perito asignado en este proceso, presentó corrección del dictamen pericial. Sírvase proveer.

Sincelejo-Sucre, Mayo 03 de 2023.



LUZ MARIA SANABRIA MARTINEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Radicado 700013103001- 2019-00127-00

Sincelejo, Sucre, mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, previa revisión de lo informado por la DIMAR junto con el escrito de corrección al dictamen pericial, el despacho procederá a ordenar que se envíe a dicha entidad, el mapa con las correcciones realizadas por el perito, para que la misma pueda realizar el estudio y expedir el certificación correspondiente.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

REMITASE de manera inmediata a la DIMAR las correcciones realizadas al dictamen pericial, realizado por el perito topógrafo designado en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA

JUEZ

Firmado Por:
Jose Luis Pineda Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca01ec9cd51bb25037cc94b12ea6513ce4f67f597a246286a2c811849c7d966f**

Documento generado en 03/05/2023 09:42:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>